



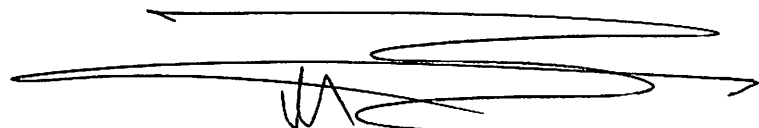
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO GUZMAN USUGA
RADICADO	2022-00025-00
ASUNTO	CITACION ACREEDOR HIPOTECARIO
SUSTANCIACION	Nº 246

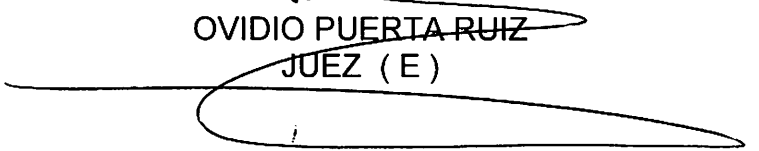
Como del Certificado de Libertad y Tradición que antecede, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio del bien inmueble objeto de embargo en este proceso, con matrícula inmobiliaria 011-7200, se desprende que sobre el mismo pesa un gravamen hipotecario a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA –CREARCOOP LTDA- con NIT. 8909814594, al tenor del artículo 462 del Código General del Proceso, se dispone notificar al respectivo acreedor, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer ante este mismo Despacho, bien sea en proceso separado con garantía real o en este que se le cita, por intermedio de apoderado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, en la forma establecida por el artículo 291 ibídem.

Notifíquesele personalmente a la COOPERATIVA DE AHORO Y CREDITO CREAR LTDA –CREARCOOP LTDA este auto, para lo cual la parte interesada suministrará la dirección respectiva.

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 42 virtualmente hoy 23 de Junio de 2022 de conformidad con el art. 9 de la Ley 2213 del 2022.

ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO AD-HOC